



**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA
DEL ESTADO e-KOGUI.**

PRIMER SEMESTRE DE 2024

BOGOTÁ, D.C. AGOSTO DE 2024



CONTENIDO

1. OBJETIVO.
2. ALCANCE.
3. CRITERIOS.
4. METODOLOGÍA.
5. OBSERVACIONES.
6. CONCLUSIONES.
7. RECOMENDACIONES.



1. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios, abogados, registro de procesos judiciales, conciliaciones prejudiciales, comités de conciliación y pagos tramitados por la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

2. ALCANCE.

Información reportada por la OAJ de la entidad y registrada en la plataforma e-KOGUI correspondiente al primer semestre del año 2024, período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 2024.

3. CRITERIOS.

- Decreto 1069 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”.
- Circular externa 03 del 12 de julio de 2021, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI, perfil Jefe de Control Interno, versión 16, de julio de 2024, emitido por la Unidad Administrativa Especial de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. METODOLOGÍA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la UBPD-2024; así como, a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, en la Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021 y en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, perfil Jefe Control Interno, Versión 16; la Oficina de Control Interno de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas – UBPD, realizó la verificación de la información registrada en el Sistema e-KOGUI, a través de un análisis y comparación de los datos suministrados por la Oficina Asesora Jurídica de la UBPD mediante oficio No. UBPD-3-2024-012495 del 26 de julio de 2024 y los reportes generados por la OCI a través de la plataforma el día 29 de julio de 2024, siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el diligenciamiento de la plantilla del certificado correspondiente al primer semestre del año 2024.



Después de elaborar el Certificado de verificación, la OCI remitió el documento Excel debidamente diligenciado a la Oficina Asesora Jurídica de la UBPD, mediante correo electrónico de fecha 29 de julio de 2024, con el fin de compartir los resultados de la verificación realizada y recibir las observaciones y/o retroalimentación frente a estos. Una vez recibida la respuesta por parte de la OAJ, sin observaciones frente al seguimiento llevado a cabo por la OCI, se remitió el certificado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante número de radicado UBPD-1-2024-012141.

5. OBSERVACIONES.

De acuerdo con los resultados de la información verificada para la elaboración del Certificado emitido por la Oficina de Control de la UBPD a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 31 de julio de 2024, se encontró que, con relación a los procesos judiciales activos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, los procesos con No. 27001333300620240000100 radicado e-KOGUI: 2526678 y No. 18001333300220240001600 radicado e-KOGUI: 2545751 no tenían registrada la calificación del riesgo ni provisión contable en la plataforma, durante el primer semestre de 2024.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, el artículo 7 de la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado establece que "*a partir de la notificación de la demanda y antes de ser contestada, se debe efectuar la primera calificación y el cálculo de la obligación contingente...*", por tanto, es necesario generar acciones de mejora.

6. CONCLUSIONES.

- ❖ El 100% de los apoderados que ejercieron la defensa judicial de la entidad, con corte a 30 de junio de 2024 (primer semestre de 2024), se encontraban registrados en la plataforma e-KOGUI, con información laboral, de estudios y experiencia actualizada;
- ❖ El 100% de los apoderados judiciales y demás usuarios registrados en la plataforma e-KOGUI durante el primer semestre de 2024, recibieron la capacitación por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado referente al perfil que le correspondía a cada uno y a la actualización de las funcionalidades de la plataforma e-KOGUI 2.0.
- ❖ El 100% de las fichas de conciliación elaboradas durante el primer semestre de 2024 por la entidad fueron registradas en el sistema e-KOGUI.
- ❖ El 33,33% de los procesos judiciales activos en la plataforma e-KOGUI en los que la UBPD fungía como parte demanda durante el primer semestre de 2024, tenían registrada la calificación del riesgo y la provisión contable.



7. RECOMENDACIONES

- ❖ Realizar el registro de la calificación del riesgo y la provisión contable en la plataforma e-KOGUI de todos los procesos judiciales en contra de la UBPD, por parte del apoderado responsable de cada caso, una vez sea notificada la demanda y antes de dar respuesta a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 431 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- ❖ Que los apoderados judiciales de la entidad lleven a cabo la calificación del riesgo e incorporen la provisión contable de los procesos judiciales en contra de la entidad a su cargo en la plataforma e-KOGUI, o su actualización, “con una periodicidad no superior a seis (6) meses”, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.3.4.1.10. “*Funciones del apoderado*” del Decreto 1069 de 2015.
- ❖ Que cada vez que los abogados realicen y/o modifiquen la calificación del riesgo y provisión contable de los procesos a su cargo, elaboren un documento de trazabilidad en el que se evidencien las razones y justificaciones para tomar dicha decisión y su socialización con la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

DUVY JOHANNA PLAZAS SOCHA

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Se remite formato SEC-FT-002 Plan de Mejoramiento, para la elaboración de acciones de mejora frente a la Observación establecida en el presente informe.

Elaborado por:	Ingrid Lorena Torres Navarrete	Experta Técnica, Grado 04	FIRMA: Original firmado
Aprobado por:	Duvy Johanna Plazas Socha	Jefe Oficina de Control Interno.	FIRMA: Original firmado